



V LEGISLATURA

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL

DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA, SOBRE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA CUAL SE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 25 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.

**Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal.
V Legislatura.**

A la Comisión de Administración Pública Local le fue turnada para su análisis y dictamen la **iniciativa con proyecto de decreto por la cual se reforma y adiciona el artículo 25 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal**; presentada por el Diputado Rafael Calderón Jiménez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Se considera competente esta Honorable Comisión para conocer y resolver respecto a la iniciativa propuesta, con fundamento en lo establecido en los artículos 122 apartado C, Base Primera, fracción V, inciso g), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 36 y 42 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 7, 10 fracción I, 59, 60 fracción II, 61, 62 fracción II, 63 y 64 de la Ley Orgánica; 1, 28, 29, 32, 33 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior; 1, 4, 8, 9 fracción I y 50 al 57

del Reglamento Interior de las comisiones, todos ordenamientos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

En tal virtud y con fundamento en los artículos 59, 60 fracción II, 61, 62 fracción II, 63 y 64 de la Ley Orgánica; 1, 28, 29, 32, 33 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior; y, 50 al 57 del Reglamento Interior de Comisiones; todos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; esta Comisión se abocó al estudio y análisis de la propuesta referida.

Por lo expuesto y fundado anteriormente, esta Comisión de Administración Pública Local, somete al Pleno de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el presente dictamen, conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Con número de folio **MDPPTA/CSP/1136/2011**, fue turnada por la Mesa Directiva del Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a la Comisión de Administración Pública Local, para su análisis y dictamen la **iniciativa con proyecto de decreto por la cual se reforma y adiciona el artículo 25 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.**

2. La Secretaría Técnica de la Comisión de Administración Pública Local, por instrucciones de la Presidencia de la misma y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción VIII y 19 fracción VII del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, notificó a los Diputados Integrantes de dicha Comisión, mediante oficio **CAPL/V/0167/2011**, de fecha 27 de octubre del 2011, el contenido de la propuesta de referencia, con la finalidad de realizar el estudio y observaciones correspondientes a efecto de considerarlas en el proyecto de dictamen correspondiente.

3. Esta Comisión Dictaminadora, previa convocatoria realizada en términos de ley, se reunió para la discusión y análisis de la Iniciativa de Reforma y Adición, para emitir el presente dictamen:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que esta Comisión es competente para conocer y resolver respecto de la **iniciativa con proyecto de decreto por la cual se reforma y adiciona el artículo 25 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal**, presentada por el Diputado Rafael Calderón Jiménez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 122 Apartado C, Base Primera, fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36 y 42 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 59, 60 fracción II, 61, 62 fracción II, 63 y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 28, 29, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56 y 57 del Reglamento Interior de Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

SEGUNDO.- De la lectura y revisión integral de la iniciativa en análisis esta comisión retoma lo siguiente:

“Con el paso de los años, los mercados establecidos en el Distrito Federal han dejado de ser el principal mecanismo de abasto de alimentos de los ciudadanos, perdiendo participación y asistencia de los consumidores ante las tiendas de autoservicio. Así mismo, han dejado de ser una prioridad para las autoridades locales el mantenimiento de sus instalaciones e infraestructura.

La apertura de centros comerciales, el desvío de recursos, la delincuencia, el abandono y la insalubridad por basura y fauna nociva son algunas de las causas que alejan a los clientes de los 318 mercados públicos del Distrito Federal.

A las condiciones ya mencionadas se suman horarios más amplios de los autoservicios y la facilidad de utilizar otros medios de pago como tarjetas de crédito o vales de despensa, lo cual ha provocado el cierre de más de 30 por ciento de los locales en cinco años.

Desde hace varios años la instalación de cadenas comerciales, tiendas de auto servicio, supermercados y tiendas de conveniencia es una constante para los ciudadanos del Distrito Federal, sin embargo la proliferación de estas formas de comercio si bien ayuda a reactivar la economía de la Ciudad, también contribuye a mermar la de ciertos sectores, como lo son los mercados públicos.

El propósito de la presente iniciativa versa sobre la imperiosa necesidad presupuestal que viven nuestros mercados públicos, es por lo anterior, que se propone que sea la Secretaría de Desarrollo Económico del Distrito Federal (SEDECO) la obligada a presentar durante el mes de Septiembre de cada ejercicio fiscal, un diagnóstico y un estimado presupuestal sobre el mantenimiento mayor y menor de cada uno de estos centros de abasto popular. Con ello se podrá prever y en su caso priorizar cuanto y en que mercado deberá de destinarse presupuesto”.

Por lo que propone lo siguiente:

“Artículo 25. A la Secretaría de Desarrollo Económico corresponde el despacho de las materias relativas al desarrollo y regulación de las actividades económicas en los sectores industrial, comercial y de servicios.

Específicamente cuenta con las siguientes atribuciones:

I a la XX...

XXI. Presentar a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal durante el mes de septiembre de cada año, un diagnóstico y un estimado presupuestal para el mantenimiento menor y mayor de los mercados públicos del Distrito Federal.

XXII. Las demás que le atribuyan expresamente las leyes y reglamentos”.

TERCERO.- Si bien es cierto, como el Diputado proponente lo manifiesta, existe una gran necesidad de rescatar los centros de abasto y de esta forma reactivar la economía de la Ciudad, para lo cual, propone que sea la Secretaría de Desarrollo Económico, quien se encargue de presentar durante el mes de septiembre de cada ejercicio fiscal un diagnóstico y un estimado presupuestal sobre el mantenimiento mayor y menor de cada uno de estos centros de abasto popular; también lo es que, de conformidad con lo establecido en el artículo 39 fracciones XXXIV y XLVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, corresponde a los Titulares de los Órganos Político Administrativos de cada demarcación territorial, el construir, rehabilitar, mantener y, en su caso, administrar, los mercados públicos, de conformidad con la normatividad que al efecto expida la Dependencia competente; así como, formular los programas que servirán de base para la elaboración de su anteproyecto de presupuesto.

Como puede advertirse del párrafo anterior, son los Jefes Delegacionales quienes manifiestan ante las autoridades encargadas de la asignación presupuestal, las necesidades de los mercados públicos que se encuentran dentro de su demarcación territorial, pues ellos son quienes conocen las demandas de los locatarios y en su caso de los concurrentes, pudiendo así, dar una opinión más acertada de los recursos que se necesitan.

CUARTO.- La Secretaría de Desarrollo Económico, conforme a los artículos 25 de la Ley Orgánica, 5 y 52 del Reglamento Interior, ambos ordenamientos correspondientes a la Administración Pública del Distrito Federal, en coordinación con las 16 delegaciones políticas, es quien puede poner en marcha los programas que sean necesarios para el mejor funcionamiento de los mercados públicos y de esta forma saber las necesidades.

QUINTO.- Ahora bien, de la iniciativa propuesta pueden advertirse cifras encaminadas a establecer la desventaja en que se encuentran los centros de abasto popular, en comparación con las denominadas tiendas de

autoservicio y/o tiendas de conveniencia, datos que pueden tomarse en cuenta al elaborar el proyecto de presupuesto; sin embargo, respecto a los datos que se establecen sobre las irregularidades en las que operan las negociaciones antes mencionadas, cabe destacar, que los datos referidos no son materia de mercados públicos, sino de establecimientos mercantiles y que por ello, no pueden ser motivo de estudio del presente dictamen.

SEXTO.- Aunado a lo expuesto en los considerandos que anteceden, la Secretaría de Desarrollo Económico cuenta desde el 2001, con un Programa Prioritario denominado “Descentralización de Mercados Públicos”, mediante el cual, se facultó a las Delegaciones para manejar el presupuesto destinado a la conservación y mantenimiento de dichos centros de abasto, el cual, tiene como objetivos:

- Que las Delegaciones manejen integralmente el presupuesto destinado para la conservación y mantenimiento de mercados públicos (derivado de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal).
- Dotar a las Delegaciones con elementos suficientes para lograr el mejoramiento de la capacidad de gestión, permitiéndoles actuar con prontitud, eficacia y sensibilidad en materia de Mercados Públicos.
- Coordinar esfuerzos con las áreas centrales involucradas en los mercados públicos para mejorar su competitividad, delineando políticas de abasto eficientes y teniendo estrecha vinculación con las Delegaciones.
- Establecer las condiciones que marquen los lineamientos a mediano y largo plazo para contribuir a la municipalización del servicio público de mercados en la Ciudad de México.

En el Código Fiscal del Distrito Federal 2011, se establecen entre otras cosas, las erogaciones para las delegaciones, las cuales importan la cantidad de \$23,551,575,109 pesos y se distribuyen como sigue:

Delegación	Monto
Álvaro Obregón	1,656,657,448
Azcapotzalco	1,142,069,496
Benito Juárez	1,153,130,669
Coyoacán	1,479,891,334
Cuajimalpa de Morelos	770,622,544
Cuauhtémoc	2,112,872,264
Gustavo A. Madero	2,715,534,620
Iztacalco	1,127,764,945
Iztapalapa	3,173,121,969
La Magdalena Contreras	738,578,099
Miguel Hidalgo	1,445,090,500
Milpa Alta	785,514,320
Tláhuac	993,279,151
Tlalpan	1,523,058,825
Venustiano Carranza	1,554,129,898
Xochimilco	1,180,259,027
Suma	23,551,557,109

Del presupuesto asignado a cada una de las Delegaciones, existen proyectos etiquetados correspondientes a mercados públicos, los cuales son:

- \$6,000,000 en la Delegación Azcapotzalco para realizar, entre otras cosas, mantenimiento a techumbre, instalaciones hidrosanitarias, albañilería y pintura, en los mercados Potrero del Llano, Nueva Santa María, Obrero Popular, Victoria de las Democracias y Tlatilco.

- \$3,000,000 en la Delegación Cuajimalpa para la Rehabilitación de mercados públicos.
- \$8,000,000 en la Delegación Iztacalco para la construcción de un mercado en Granjas México, ubicado en Cafetal, entre Cainilla y Recina.
- \$25,000,000 en la Delegación Miguel Hidalgo para la rehabilitación y reubicación de CENDIS en mercados públicos.

Independientemente del presupuesto asignado a la Delegación Venustiano Carranza, se destinaron **\$9,000,000, para el mantenimiento de la nave mayor, remozamiento y conservación al mercado de la Merced-Comidas.**

Dentro del presupuesto de la Secretaría de Desarrollo Económico del Distrito Federal, se asignaron recursos, en las cantidades y programas siguientes: **8,000,000 de pesos, para el Programa de Regularización y Empadronamiento de Locatarios de Mercados Públicos**, 8,000,000 de pesos, para el Programa de Reindustrialización de la Industria de la masa y la Tortilla y la Industria Panificadora, 8,000,000 de pesos, para el Programa de Regularización de Tianguis de la Ciudad de México, 6,000,000 de pesos, para el Programa de Abasto de Productos Básicos, 3,000,000 de pesos, para el Programa SINFIN (Sistema de Información Económica Geográfica y Estadística Integral de la Ciudad de México), 2,000,000 de pesos para el Programa de Regularización de Establecimientos Mercantiles.

Lo anterior, pone de manifiesto que aún y con la desaparición en el 2010, de la entonces Ley de Egresos del Distrito Federal, bajo el rubro de “Programa Integral para el Mantenimiento de los Mercados Públicos del Distrito Federal”, a las Delegaciones se les siguen destinando recursos para el mantenimiento y/o mejora de los centros de abasto popular (de conformidad con sus facultades), y al momento de realizarse la asignación

presupuestal se toman en consideración la exposición que realizan en torno de los mercados públicos, por lo que de aprobarse la reforma planteada se triangularían las facultad conferida en este caso a las Delegaciones, y que son estas y se reitera que en su actuar como gobierno son las instancias primarias de conocimiento de las necesidades que de los mercados pudieren derivarse.

Por lo anteriormente expuesto, motivado y fundado, y de conformidad con el artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal esta Comisión Dictaminadora considera que es de resolverse y:

RESUELVE:

ÚNICO: Se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona el artículo 25 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.

Firman el presente Dictamen, Asamblea Legislativa del Distrito Federal a los 30 días del mes de noviembre de 2011.

POR LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL

**DIP. JOSÉ LUIS MUÑOZ SORIA
PRESIDENTE**

**DIP. CARLOS ALBERTO FLORES GUTIERREZ
VICEPRESIDENTE**

**DIP. KAREN QUIROGA ANGUIANO
SECRETARIA**

INTEGRANTES

DIP. ISRAEL BETANZOS CORTES

**DIP. JULIO CÉSAR MORENO
RIVERA**

DIP. BEATRIZ ROJAS MARTÍNEZ

**DIP. VÍCTOR GABRIEL VARELA
LÓPEZ**

**DIP. LIZBETH EUGENIA ROSAS
MONTERO**

Hoja de firmas de la Comisión de Administración Pública Local.